



### Registro para la autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria de las Empresas

## Retorno seguro a la nueva normalidad laboral

---

### ¿Qué empresas pueden iniciar actividades desde el 1 de junio?

Todas las empresas con actividades esenciales podrán iniciar actividades desde el **1º de junio**. Las empresas **NO ESENCIALES** deberán estar al tanto de la semaforización federal semanal y de las indicaciones de las Entidades Federativas para conocer cuándo iniciar operaciones.

### ¿Dónde me puedo documentar para entender mejor lo que debemos hacer para la reapertura?

Te sugerimos consultar el “**ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**” disponible en el Diario Oficial de la Federación y en la página <http://nuevanormalidad.gob.mx/> donde además podrás encontrar material de apoyo. Asimismo, te sugerimos estar al pendiente de los comunicados Federales de las Secretarías de Salud, Economía y del Trabajo y Previsión Social.

### ¿En qué plataforma debo elaborar la autoevaluación de mi Protocolo de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral?

La dirección de la plataforma es <http://nuevanormalidad.gob.mx/> Ahí deberás **registrarte** y realizar la **autoevaluación** del Protocolo de Seguridad Sanitaria de tu empresa.

### ¿Debo establecer un Protocolo por Registro Patronal o por Planta o Centro de trabajo?

Las empresas deberán llenar una autoevaluación por **Registro Patronal**. Si en el mismo Registro Patronal comparten diferentes plantas, las podrán anexar en la plataforma <http://nuevanormalidad.gob.mx/> de manera manual o a través de una carga con un archivo en Excel en el rubro de “**Plantas**”. Si las plantas tienen diferentes registros patronales, deberá registrar cada una de ellas en su respectivo Registro Patronal.

### ¿Cuánto tarda el IMSS en dar respuesta sobre la validez de mi Protocolo?

A partir del **1º de junio** la respuesta será automática y recibirás tu resultado al terminar la evaluación. Esto no significa que puedas iniciar actividades, deberás apegarte a la semaforización establecida y a las indicaciones de la **SSA** vigentes.

### ¿Quién revisa los Protocolos para emitir la respuesta?

Actualmente se ha creado un sistema automático que incluye los criterios establecidos por las Secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Si no trabajo en los sectores esenciales, ¿Cuándo puedo iniciar labores y qué condiciones debo cumplir para poder hacerlo?

A partir del **1º de junio** mediante el inicio de actividades estará regido por un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal dictada por la autoridad federal y estatal, que referirá el momento en el que podrás iniciar actividades de acuerdo al tipo de actividad que realizas.

# Retorno seguro a la nueva normalidad laboral

---

## ¿Existen otros recursos educativos que podamos consultar?

Sí, puedes realizar el curso “**Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19**”, disponible en la página [climss.imss.gob.mx](http://climss.imss.gob.mx). El curso es en línea, gratuito y disponible para toda la población, independientemente de su afiliación. Incluye información específica para una gran cantidad de sectores económicos, así como información de interés para empleadores y empleados.

También puedes revisar el material informativo que está en los siguientes enlaces:

<http://nuevanormalidad.gob.mx/> (Guías para elaborar el Protocolo de Seguridad Sanitaria, material educativo y fichas técnicas por tipo de sector). [coronavirus.gob.mx](http://coronavirus.gob.mx), [www.imss.gob.mx/covid-19](http://www.imss.gob.mx/covid-19), [www.bienestarsocial.mx/coronavirus/](http://www.bienestarsocial.mx/coronavirus/). En esta última página encontrarás recursos educativos específicos por sector económico, que también son accesibles a través del curso de CLIMSS.

---

## ¿A quién puedo acudir si tengo alguna duda?

Puedes consultar en el Centro de Contacto al teléfono **800 95 30 129**, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y sábado, domingos y días festivos de 8:00 a 14:00 horas o escribir al correo [nuevanormalidad.imss@imss.gob.mx](mailto:nuevanormalidad.imss@imss.gob.mx).

---

## ¿Dónde me puedo documentar para entender mejor lo que debemos hacer para la reapertura?

Ingresa a nuestra plataforma <http://nuevanormalidad.gob.mx/>, ahí podrás encontrar el Lineamiento Técnico de Seguridad Sanitaria y en la sección de “**Documentos**”, los formatos del Protocolo de Seguridad Sanitaria de acuerdo con el tamaño de tu empresa, así como fichas técnicas de apoyo.

---

## ¿Qué debo hacer si se me solicita información complementaria?

Si se le solicita información complementaria deberá ingresar a la plataforma y en la opción de Protocolo de Seguridad Sanitaria deberá **adjuntar los archivos en formato PDF** con la documentación solicitada.

---

## ¿Qué es el Protocolo de Seguridad Sanitaria?

El Protocolo de Seguridad Sanitaria es un documento que contiene las medidas mínimas que puede implementar tu empresa para prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de transmisión del virus SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo. Existe una guía para elaborar el protocolo en la plataforma <http://nuevanormalidad.gob.mx/>.

---

## ¿Es obligatorio anexar el documento del Protocolo de Seguridad Sanitaria de mi empresa?

No es obligatorio anexar el Protocolo de Seguridad Sanitaria de su empresa al aplicar su solicitud.

---

## ¿Cómo elaboro el Protocolo de Seguridad Sanitaria de mi empresa?

Ingresa a nuestra plataforma <http://nuevanormalidad.gob.mx/>, ahí podrás encontrar en la sección de “**Documentos**”, los formatos del Protocolo de Seguridad Sanitaria dirigido hacia el tamaño de tu empresa, así como, fichas técnicas de apoyo.

---

## ¿Cómo se me informará si mi solicitud fue aceptada o denegada?

La plataforma donde captura la información emitirá un aviso automático de aprobado o denegado al concluir el registro.

---

## ¿Si mi solicitud es APROBADA ¿Cuándo puedo empezar a operar?

Una vez obtenido el resultado de **APROBACIÓN** podrá iniciar operaciones en apego a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, a la semaforización nacional, a las indicaciones federales de la Secretaría de Salud y de la Entidad Federativa a la que pertenece.

---

## ¿Qué debo hacer si mi solicitud es denegada?

Si su solicitud es **DENEGADA** por falta de elementos en el registro, deberá **aplicar una nueva evaluación**. Si su solicitud es **DENEGADA** por la información presentada, es necesario que revise los Lineamientos, Guías para elaborar el Protocolo de Seguridad Sanitaria, así como el material educativo que se encuentra en la liga <http://nuevanormalidad.gob.mx> y vuelva a elaborar su autoevaluación. Cabe mencionar que lo plasmado en la plataforma puede ser inspeccionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la COFEPRIS; en caso de que la información no haya sido real se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

# Retorno seguro a la nueva normalidad laboral

---

## ¿Puedo hacer una aplicación si mi empresa no es esencial y no soy proveedor de una empresa esencial?

A partir del 1º de junio podrá hacer su aplicación si su empresa es no esencial, sin embargo, el sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal dictada por la autoridad federal y estatal, especificará el momento en el que podrás iniciar actividades de acuerdo al tipo de actividad que realizas.

---

## ¿Dónde puedo instalar mi zona aislada para trabajadores con síntomas similares a los de COVID-19?

Esta zona la puedes designar en donde los recursos e infraestructura de la empresa lo permitan, preferentemente toma en consideración que sea un lugar en donde se mantenga un clima adecuado (**evitar exponer a los trabajadores a condiciones ambientales no confortables**). Asimismo, toma en consideración la ubicación a fin de agilizar la salida en caso de emergencia y de evitar contactos de trabajo en la salida.

---

## ¿Puedo utilizar arcos y túneles sanitizantes en los Filtros de entrada?

Con relación al uso de arcos y túneles de sanitización que cuentan con un sistema automatizado de aspersores para rociar una solución desinfectante en aerosol sobre las personas que se ubican en su interior, la Secretaría de Salud ha informado: Hasta la fecha, no existe evidencia sobre la eficacia de estos sistemas para realizar una desinfección efectiva del virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19.

La concentración del desinfectante podría ser insuficiente para inactivar al virus, y el aerosol generado puede facilitar la diseminación del virus que pudiera estar presente en la ropa, cabello o pertenencias de las personas que pasan por el túnel, aumentando el riesgo de dispersión del virus.

La inhalación de sustancias desinfectantes puede causar, entre otras cosas, daños a las vías respiratorias, tos, estornudos e irritación de los bronquios, desencadenar ataques de asma, producir neumonitis química e irritación en piel, ojos y mucosas.

Finalmente, estas tecnologías podrían generar una falsa sensación de seguridad de las personas y descuidar medidas básicas de prevención como lavado frecuente de manos, uso de etiqueta respiratoria y mantener una sana distancia.

---

## ¿El IMSS brindará asesoría a las empresas en materia de prevención de COVID-19?

Actualmente el IMSS cuenta con la plataforma <http://nuevanormalidad.gob.mx> y con CLIMSS, donde se encuentra la información necesaria para que los patrones puedan hacer las modificaciones pertinentes en las empresas y promover un retorno seguro y saludable a las actividades laborales.

---

## ¿Qué cursos se disponen en la plataforma CLIMSS?

El IMSS en apoyo a las empresas dispone de diversos materiales educativos gratuitos en materia de capacitación para los trabajadores. Estos cursos pueden ser referidos como capacitación en los planes de las empresas.

---

## ¿Qué puedo hacer para que las personas tomen conciencia de las medidas que se deben tomar para mitigar las cadenas de contagio?

Las medidas de prevención de capacitación y de supervisión en el plan de trabajo de la empresa deben enfocarse a que las personas tomen conciencia de la importancia en la toma de medidas de prevención y de sana distancia y consiste en un ejercicio constante de reforzamiento de medidas y capacitación.

---

## ¿Qué datos se deberán capturar dentro de la autoevaluación?

Se deben capturar datos de la empresa los cuales pueden consultar en la página <http://nuevanormalidad.gob.mx> en la sección "Datos de la empresa", así como la información que se pide en los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y su anexo de la Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria.

---

## ¿Se tiene que presentar alguna aclaración en Subdelegación o el trámite es completamente en línea?

No es necesario presentar aclaraciones de manera presencial. **El trámite es completamente en línea y gratuito.** Para aclaraciones deberán comunicarse al **Centro de Atención** telefónica, al **800 95 301 29**.

# Retorno seguro a la nueva normalidad laboral

---

## ¿En dónde se deben reportar los errores que aparezcan dentro de la Plataforma?

Para aclaraciones deberán comunicarse al **Centro de Atención** telefónica, al **800 95 301 29**.

---

## Si en el sistema aparece el mensaje “Registro patronal no existe, verifique” ¿Qué debo hacer?

Este error se presenta porque la empresa no tiene ningún trabajador dado de alta, no obstante a lo anterior, si en el momento de tu registro ya cuentas con el personal dado de alta ante el Instituto, deberás esperar al menos al día siguiente para realizar de nuevo la consulta.

---

## Si no tengo ningún trabajador dado de alta, ¿Puedo registrarme en la plataforma?

No podrá registrarse, ya que no existe una relación obrero-patronal.

---

## ¿Qué documentos se obtienen al finalizar la aplicación?

Al finalizar el trámite se obtendrá una **constancia** en formato de documento portable (PDF) con un enlace web de **identificación única**.

---

## ¿La constancia tiene algún tiempo de validez o hay que renovarlo en algún periodo de tiempo?

Por el momento no es necesario renovar la validación y se estima que esté vigente durante el periodo de la pandemia. De cualquier forma, se sugiere estar pendiente a los comunicados por parte del Gobierno Federal.

---

## ¿Para qué Instituciones gubernamentales o autoridades es válida la constancia, en caso de las visitas de inspección?

Las visitas de inspección serán realizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y COFEPRIS.

---

## Si al realizar la solicitud coloco mal algún dato ¿Puedo corregirlo?

Una vez que hayas concluido tu encuesta ya no será posible efectuar los cambios a los datos ingresados con anterioridad, salvo el caso de las plantas, mismas que podrán ser modificadas en cualquier momento. Ahora bien, en tanto no se concluya con la encuesta podrás hacer las modificaciones necesarias sobre la información capturada previamente (Datos de contacto y plantas)

---

## ¿En caso de Outsourcing quién presenta la autoevaluación?

Todas las empresas asociadas a las empresas esenciales deberán presentar su autoevaluación.

---

## En una obra de construcción ¿Quiénes deben de registrar el protocolo? ¿Solo el propietario con registro patronal o el contratista principal o solo los contratistas y subcontratistas?

Las empresas que son proveedores de actividades esenciales, deberán registrar sus protocolos en el apartado de sector y colocar proveedor, y deberán aplicar su autoevaluación.